



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional

N° 0195 -2013-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 02 OCT. 2013

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de Abril del 2013, que dispone Designar las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, y el Oficio N° 640-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N° 212-2013-GRA/GG-GRI, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 12 folios sobre la solicitud de Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de Abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Decreto N° 3118-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de Abril del 2013, correspondiente a la Designación de las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012;

Que, en la parte Resolutiva Artículo Primero: Se designan las diferentes Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas ejecutadas dentro del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho. Se integra con profesionales de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en las diferentes Oficinas Sub Regionales: En caso de la CPC. Norma Vasquez Melendez, que está como Miembro de las diferentes comisiones de liquidaciones técnicas, debe ser sustituido por el CPC. Marcos Quispe Chumbile. En caso del



4/E

Ing. ZÓSIMO BERROCAL ESQUIVEL, como Presidente de las diferentes Obras de la Sede Central y Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, debe ser sustituido por el Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR razón por la cual, es pertinente materializar dicha modificación, quedando incólumemente vigente los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión: por lo que, deviene procedente la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2013-GRAPRES.

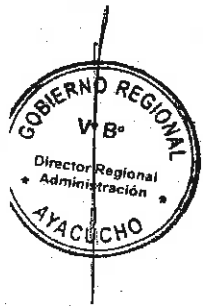
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013 donde se designan las diferentes Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas ejecutadas dentro del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho. Se integra con profesionales de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en las diferentes Oficinas Sub Regionales: En caso de la CPC. NORMA VASQUEZ MELENDEZ, que está como Miembro de las comisiones de liquidaciones técnicas de las diferentes obras de la Sede Central y de las diferentes Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, debe ser sustituido por el CPC. MARCOS QUISPE CHUMBILE. En caso del Ing. ZÓSIMO BERROCAL ESQUIVEL, como Presidente de las diferentes Obras de la Sede Central y Oficina Sub Regional de Paucar del Sara Sara, debe ser sustituido por el Ing. ALFREDO GUTIERREZ DEL VILLAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Ing. Zósimo Berrocal Esquivel, Ing. Alfredo Gutierrez del Villar, CPC. Norma Vasquez Melendez, CPC. Marcos Quispe Chumbile, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Gobierno Regional
AYACUCHO

Ing. JORGE A. MONTES VARA
Gerente Regional de
Infraestructura

Gobierno Regional AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Original de la Resolución
que acompaña esta transcripción oficial
expedida por mi Despacho

Atentamente



Ing. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL